



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N.º239**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/12/21**

**VISTO:**

El expediente N°08030-0005047-9 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una licitación privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°14.017 de Presupuesto 2021.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°22/21, aprobada por Resolución AG 46/21 cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 06 de diciembre de 2021.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, obran constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción además de publicarse en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta, se recibieron dos (2) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) INECO SRL por un monto total de setecientos ochenta y dos mil pesos (\$782.000) y 2-) SELEX de Perren Diego y Perren Franco SH por un monto total de seiscientos dos mil pesos (\$602.000).

Que se ha expedido el sector de Arquitectura, emitiendo el informe de su competencia.

Que dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados surge que las de menor precio,



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

corresponden a: SELEX de Perren Diego y Perren Franco SH por un monto total de seiscientos dos mil pesos (\$602.000) por cumplir técnicamente con lo requerido, ser la oferta más económica y sus precios razonables.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 4 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1577/21 y su modificatorio N.° 1732/21.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Adjudicar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la suma total de seiscientos dos mil pesos (\$602.000), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) SELEX de Perren Diego y Perren Franco SH. - CUIT: 30-70861080-8:**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TOTAL
1	7	Equipo de aire acondicionado inverter split , frio /calor de 3200 W 220 V	\$ 63.000	\$ 441.000
2	1	Equipo de aire acondicionado split , frio /calor de 5000 W 220 V	\$ 76.000	\$ 76.000



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

3	1	Equipo de aire acondicionado inverter split , frio /calor de 5300 W 220 V	\$ 85.000	\$ 85.000
TOTAL			\$ 602.000	

**ARTICULO 2:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°14.017 de Presupuesto 2021.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2021- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 4-Partida principal 3-Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-.

**ARTICULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**